

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 del mes de septiembre del año 2023, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de Cultura** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por la C. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa; y **ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la C. María Elena Anzaldo Ávila; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación señala como domicilio fiscal en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SCJAL/2023/0584**, suscrito por la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional en Funciones de Encargada de la Secretaría de Cultura, con fecha 29 de marzo del año 2023, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a la C. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargada de la Dirección General de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P23977**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del "REGLAMENTO", el cual se encuentra en los archivos de la "SECRETARÍA", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- c) Que se identifica con credencial para votar número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Prolongación Parres Arias No. 431, inf. A, colonia Bosques del Centinela 1, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45187, el teléfono [REDACTED] así como los correos electrónicos anzaldoeventos@hotmail.com contacto@anzaldoeventos.com.
- e) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **AEV140131LA8**.
- f) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- g) Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- h) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES FONDO DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS, FEFCO (FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES) DEL EJERCICIO 2023** se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL263/2023 con concurrencia del Comité denominada "**EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON FIDEICOMISO FEFCO**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el acta de Resolución de fecha **11 de septiembre de 2023**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.
- b) Que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las "**BASES**", y particularmente en el **ANEXO 1** de las mismas.
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las "PARTES" acuerdan que la "**DEPENDENCIA**", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya

Handwritten signature and notes on the right side of the page.

que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la "SECRETARÍA".

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el "PROVEEDOR" prestará el **servicio de eventos integrales**, para la "DEPENDENCIA", los cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en la propuesta presentada por el representante del "PROVEEDOR" y después en las "BASES" respecto de la licitación señalada en el inciso a) de la declaración IV anterior, de acuerdo a lo que a continuación se describe:

PART.	GANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL PARA EL STAND DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO, PARA PARTICIPAR EN LA 37 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO (FIL 2023), A REALIZARSE DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE CONSTA DE: FABRICACIÓN, IMPRESIÓN DE SOUVENIRS, TRASLADO DE MOBILIARIO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE.	\$532,000.00	\$532,000.00
2	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO LA 43ª MUESTRA NACIONAL DE TEATRO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN DIFERENTES SEDES.	\$1,680,000.00	\$1,680,000.00
3	1.00	SERVICIO(S)	SERVICIO INTEGRAL PARA COORDINAR, PRODUCIR Y EJECUTAR LA PRODUCCIÓN GENERAL PARA REPOSICIÓN DEL PROGRAMA EL CASCANUECES DEL BALLET DE JALISCO EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO DEGOLLADO, ASÍ COMO EL MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE A CELEBRARSE DEL 04 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023.	\$1,221,000.00	\$1,221,000.00
SUBTOTAL:					\$3,433,000.00
I.V.A.:					\$549,280.00
TOTAL:					\$3,982,280.00

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **15 del mes de septiembre del año 2023** hasta el día **22 del mes de diciembre del año 2023**.

El servicio objeto del presente contrato deberá consistir en lo siguiente:

PARTIDA 1.

Servicio integral para el stand de la "DEPENDENCIA" en la 37 Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023, que se realizará del 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2023.

La "DEPENDENCIA" en colaboración con el Ayuntamiento de Guadalajara desarrollan el stand para la 37 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 con el objetivo de dar a conocer los nuevos títulos editados y publicados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Actividades a realizar: Proyección de los nuevos títulos de la Secretaría de Cultura de Jalisco y la Librería Mariano Azuela.

Descripción del servicio a contratar: Fabricación, impresión de souvenirs, traslado de mobiliario desde la Librería Mariano Azuela y el Edificio Arroniz a la Expo Guadalajara, instalación, desmontaje y retorno de mobiliario de la Expo Guadalajara a la Librería Mariano Azuela y el Edificio Arroniz.

Fecha FIL: del día 25 del mes de noviembre al día 02 del mes de diciembre del año 2023.

Montaje en la Expo Guadalajara: del 21 al 24 de noviembre de 2023

Entrega de stand: 24 de noviembre de 2023.

Desmontaje en la Expo Guadalajara: 03 diciembre de 2023

Entrega de mobiliario: 04 de diciembre de 2023.

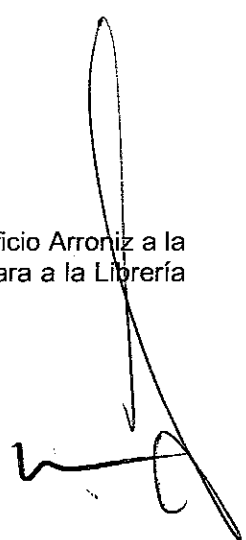
Medidas stand: 10 metros de frente x 3 metros de fondo x 3.5 metros de altura máxima

Dimensiones: 10 metros x 3.2 metros

Requerimientos:

Fabricación, impresión de souvenirs, traslado de mobiliario de la Librería Mariano Azuela y el Edificio Arroniz a la Expo Guadalajara, instalación, montaje, desmontaje y retorno de mobiliario de la Expo Guadalajara a la Librería Mariano Azuela y Edificio Arroniz.

Los diseños del stand y souvenirs serán entregados por la "DEPENDENCIA" al "PROVEEDOR".



Traslados:

Salida de mobiliario el 21 de noviembre de 10:00 a 19:00 horas.

- Librería Mariano Azuela, Ex Convento el Carmen, Av. Juárez 612, Zona Centro, 44100 Guadalajara.
- Edificio Arroniz, Zaragoza 224, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara.
- Destino Expo Guadalajara, Av. Mariano Otero 1499, Verde Valle, 44550 Guadalajara.

Regreso de mobiliario el 4 de diciembre de 10:00 a 19:00 hrs.

De la Expo Guadalajara, Av. Mariano Otero 1499, Verde Valle, 44550 Guadalajara. Con destino a:

- Librería Mariano Azuela, Ex Convento el Carmen, Av Juárez 612, Zona Centro, 44100 Guadalajara.
- Edificio Arroniz, Zaragoza 224, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara.

El **"PROVEEDOR"** deberá fabricar y montar los diseños del stand y souvenirs que serán entregados por la **"DEPENDENCIA"**, una vez obtenido el Visto Bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno, cumpliendo con las especificaciones establecidas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**:

- Estructura de Stand
- Libreros Octanorm
- Repisas Octanorm
- Módulo de atención
- Pedestal de madera
- Letras volumétricas
- Mobiliario
- Estructura Teatro Degollado
- Adquisición maleta
- Electricidad
- Impresos y souvenirs:
 - Poster (dos diseños diferentes)
 - Separadores (tres diseños diferentes de frente)
 - Bolsas con asas color amarillo
 - Bolsa tipo sobre
 - Bolsa Ecológica (tipo boutique)

El **"PROVEEDOR"** deberá cubrir el seguro de daños a terceros solicitado por la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, presentar póliza 3 semanas antes del evento.

Traslado de mobiliario a la Expo Guadalajara:

- Salida de mobiliario el 21 de noviembre de 10:00 a 19:00 horas.
 - Librería Mariano Azuela, Ex Convento el Carmen, Av Juárez 612, Zona Centro, 44100 Guadalajara.
 - Edificio Arroniz, Zaragoza 224, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara.
 - Destino Expo Guadalajara, Av. Mariano Otero 1499, Verde Valle, 44550 Guadalajara.
 - Mobiliario: 4 libreros modulares y cajas con libros
- Regreso de mobiliario el día 4 del mes de diciembre del año 2023 de las 10:00 a las 19:00 hrs, de la Expo Guadalajara, Av. Mariano Otero 1499, Verde Valle, 44550 Guadalajara. Con destino a:
 - Librería Mariano Azuela, Ex Convento el Carmen, Av Juárez 612, Zona Centro, 44100 Guadalajara.
 - Edificio Arroniz, Zaragoza 224, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara.
 - Mobiliario: 4 libreros modulares, cajas con libros, estructura "Teatro Degollado desarmada en las

PARTIDA 2.

Servicio integral para llevar a cabo la 43° Muestra Nacional de Teatro que se llevará a cabo del día 15 del mes de septiembre al 19 del mes de noviembre del año en curso, con actividades presenciales en diversas sedes.

- Servicio de alimentos y bebidas para 300 personas por día:
 - Inauguración: 09 de noviembre de 22:00 a 23:30 hrs, en el Edificio Arroniz.
Incluye: 4 bocadillos salados por persona, 4 bebidas por persona, personal de servicio (meseros), cristalería, desechables (servilletas y platos biodegradables).
 - Clausura: 18 de noviembre de 22:00 a 23:30 hrs. en LARVA.
Incluye: 4 bocadillos salados por persona, 4 bebidas por persona, personal de servicio (meseros), cristalería, desechables (servilletas y platos biodegradables).
- Servicio de coffee break del 08 al 18 de noviembre de 9:00 a 18:00 hrs en las siguientes sedes: Teatro Degollado, Foro de Arte y Cultura, Teatro Alarife Martín Casillas, Edificio Arroniz, Centro para las Artes José Rolón, Centro para la Cultura y las Artes de la Ribera, Biblioteca Pública del Estado sede Agua Azul,

Handwritten signature and initials on the right margin.

Parque Agua Azul, Conjunto Santander de Artes Escénicas, Teatro Jaime Torres Bodet, LARVA, Teatro José Rosas Moreno y demás sedes que se requieran.

Consistirá en café molido no soluble, agua natural en presentación de 330 ml, galletas surtidas, fruta de mano (manzana, plátano, pera y durazno), desechables, (servilletas, vasos y platos biodegradables)

Nota: El servicio se deberá considerar para 30 personas por día por sede (en al menos 6 sedes), adicionalmente, en el Edificio Arroniz se deberá contemplar todos los días el servicio para 80 personas. La **"DEPENDENCIA"** tendrá comunicación para asignar cada una de las sedes:

- Alimentos del 08 al 18 de noviembre (box lunch):
Se requieren 2,200 alimentos que consisten en comida y cena los cuales contendrán proteína de origen animal o vegetal, 2 guarniciones, acompañamiento complementario como pan, bebidas no alcohólicas y fruta de mano.
Nota: El servicio se deberá considerar para 100 personas por día (comida y cena) por sede (en al menos 6 sedes). La **"DEPENDENCIA"** tendrá comunicación para asignar cada una de las sedes.
- Servicio de traslado interno en Zona Metropolitana de Guadalajara del 07 al 19 de noviembre:
Servicio de 2 camionetas para 16 pasajeros cada una, (modelo reciente, aire acondicionado, asientos acojinados que sean confortables y con seguro de viajero) por 12 horas, con conductor y combustible incluido. *al*
- Traslados fuera del AMG del 07 al 19 de noviembre:
Servicio de 2 camionetas para 20 pasajeros cada una (modelo reciente, aire acondicionado, asientos acojinados que sean confortables y con seguro de viajero) por 12 horas con conductor, casetas y combustible incluido. Los traslados serán a los siguientes municipios: Zapotlán, Chapala, Etzatlán, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Puerto Vallarta, Atequiza y Colotlán.
- Traslados de carga internos y fuera del AMG del 07 al 19 de noviembre, servicio de:
 - 1 camioneta de carga de 3½ toneladas de caja seca para el traslado de escenografía
 - 1 camioneta pick up con estacas, para el traslado de escenografíaAmbos vehiculos deberán ser de modelo reciente y con seguro de viaje y carga. Servicio por 12 horas con conductor, casetas y combustible incluido. Los traslados serán a los siguientes municipios: Zapotlán, Chapala, Etzatlán, Lagos de Moreno, y dentro del AMG.
- Servicio de equipo de audio, iluminación y video, del 08 al 18 de noviembre el cual deberá ser entregado al área de producción, contemplando las especificaciones establecidas en la propuesta del **"PROVEEDOR"**:
 - Iluminación.
 - Audio.
 - Video.
 - Radio comunicación.*de*
- Materiales de montaje y consumibles, los cuales deben estar disponibles el 27 de octubre.
 - 10 rollos de cinta gaffer color negro de 2".
 - 06 rollos de cinta gaffer color amarillo de 1/2"
 - 06 rollos de cinta gaffer color rosa de 1/2"
 - 06 rollos de cita preventiva con adhesivo
 - 06 rollos de cinta glow de 1"
 - 06 rollos de cinta masking de 1"
 - 120 pilas alcalinas tamaño AA para uso profesional.
- Programación de obras mediante presentación de curriculums de compañías y propuesta de repertorio:
La propuesta de programación deberá conformarse de 03 (TRES) compañías profesionales de teatro, con trayectoria nacional relevante. Se deberá tomar en cuenta que las obras deberán adaptarse a los espacios en los cuales se le programará y deberán tener disponibilidad de fechas

Deberá presentar el curriculum de tres compañías teatrales con dos propuestas de obras cada una. A continuación, se mencionan las fechas y espacios de programación:

- a) Teatro Degollado, el día 09 de noviembre de 2023
- b) Explanada del Museo Cabañas, el día 15 de noviembre de 2023
- c) Biblioteca Pública del Estado sede Agua Azul, el día 17 de julio de 2023

- Servicio de preproducción, planeación y coordinación de producción:

Un equipo de 3 personas del 15 de septiembre al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones de preproducción, planeación, producción y coordinación de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria *Un Horizonte de Posibilidades*, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.

Actividades a desarrollar: estrategias de trabajo para asignar tareas de acuerdo a las áreas, las necesidades de producción de cada área y la programación. Conformación de equipos, creación de rutas críticas y seguimiento de su cumplimiento por áreas.

- **Servicio de preproducción, planeación, coordinación técnica:**
Un equipo de 3 personas para la realización del 15 de septiembre al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones de preproducción, planeación, y coordinación técnica de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria *Un Horizonte de Posibilidades*, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.
Actividades a desarrollar: revisión y análisis de fichas técnicas de compañías y espacios sedes, desarrollo de estrategias de trabajo haciendo el ajuste necesario para la óptima operación y creación de listado de necesidades por espacio para la gestión de equipo técnico y humano.
- **Servicio de preproducción, planeación y coordinación logística:**
Un equipo de trabajo integrado por 8 personas del 15 de septiembre al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones de preproducción, planeación y coordinación de logística de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro, la cual se conformará de funciones seleccionadas a través de la Convocatoria *Un Horizonte de Posibilidades*, obras invitadas, actividades de formación y vinculación.
Actividades a desarrollar: Se requiere crear un equipo de trabajo que tenga conocimientos previos de operación de eventos escénicos, muestras o festivales y que se distribuya en cada una de las sedes en las cuales se desarrollará la programación de la Muestra Nacional de Teatro. Deberán analizar las necesidades de viaje, hospedaje, alimentación y traslados internos, en correspondencia con la programación para crear una ruta de logística y un cronograma de actividades. El equipo de trabajo se distribuirá en las áreas de traslados nacionales, hospedaje, alimentación y traslados internos.
- **Servicio de preproducción, planeación, coordinación de actividades paralelas:**
Un equipo de trabajo integrado por 5 personas del 15 de septiembre al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones de preproducción, planeación, producción y coordinación de actividades paralelas, de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro.
Actividades a desarrollar: Se requiere crear un equipo de trabajo que tenga conocimientos previos de operación de eventos escénicos, muestras o festivales y que se distribuya en cada una de las sedes en las cuales se desarrollará la programación de la Muestra Nacional de Teatro para planear y operar las actividades del Encuentro de Reflexión e Intercambio, Presentaciones de libros de teatro, Encuentro Internacional de programadores, Trasnochatorio y Jóvenes a la Muestra.
- **Servicio de preproducción, planeación, coordinación de actividades de difusión:**
Un equipo de trabajo integrado por 3 personas del 15 de septiembre al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones de preproducción, planeación, producción y estrategias de difusión de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro.
Actividades a desarrollar: Se requiere crear un equipo de trabajo que tenga conocimientos previos de difusión de eventos escénicos, muestras o festivales. Se encargará de crear contenidos para las distintas plataformas de comunicación, además hará las estrategias necesarias para difundir las actividades mediante una agenda de medios para publicaciones, entrevistas, y cobertura de cada una de las actividades en todas las sedes programadas.
- **Servicio de jefaturas foro y personal técnico:**
Servicio de 06 jefaturas de foro y 12 integrantes de personal técnico del 15 de octubre al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones de preproducción, planeación, producción y coordinación de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro.
Actividades a desarrollar: Se requiere crear un equipo de trabajo que tenga conocimientos previos de operación de eventos escénicos, muestras o festivales en la operación de funciones de teatro. Las jefaturas de foro y el personal técnico deberán estar en comunicación estrecha con la Coordinación técnica para operar y ejecutar las estrategias de trabajo que se hayan planeado con antelación y deberán coordinarse con el personal técnico que habite en cada sede de la programación.

de Juan Carlos

- **Servicio de estibadores:**
Un equipo de trabajo de 20 personas del 05 al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones operativas de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro.
Actividades a desarrollar: Se requiere crear un equipo de trabajo que tenga conocimientos previos de maniobras de carga y descarga en eventos escénicos, muestras o festivales. Los estibadores desarrollarán maniobras de carga y descarga de escenografía, utilería y vestuario de todas las obras programadas en las distintas sedes.
- **Servicio de asistencia de áreas técnica, producción, logística y operación:**
Equipo de trabajo de 06 asistentes del 15 de octubre al 19 de noviembre de 2023 para desarrollar acciones de asistencia de acuerdo con las actividades que se llevarán a cabo dentro de la programación completa de la Muestra Nacional de Teatro.
Actividades a desarrollar: dar seguimiento a la planeación que realicen los coordinadores de las áreas técnicas, de producción y logística, llenado de formatos de continuidad, creación de fichas y bases de datos, así como seguimiento de agenda para confirmación de llamados para la operación de todas las actividades y reuniones de seguimiento para actualización de rutas críticas y cronogramas de actividades.
- **Operación de la mecánica teatral:**
Servicio de operación de la mecánica teatral distribuida en dos turnos, del 08 al 18 de noviembre de 2023 para montaje, ensayos, funciones y desmontaje, para su correcta operación.
Actividades a realizar: se deberá contar con experiencia en tramoya en espacios escénicos diversos para llevar a cabo el manejo y control de mecánica teatral híbrida, pues se requiere montar y mover varas manuales, contrapesadas y eléctricas, de acuerdo a la mecánica teatral que se tenga en cada espacio.
- **Servicios especializados de manejo, configuración y operación del equipo de audio, iluminación y video:**
Servicio del 08 al 18 de noviembre, se requieren elementos distribuidos en dos turnos durante 11 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje.
Actividades a desarrollar: operarán las funciones operando las consolas de audio e iluminación, así como los proyectores, siguiendo las indicaciones de los responsables técnicos de cada compañía teatral en las distintas sedes de programación, es importante mencionar que en cada recinto se cuenta con equipo de audio e iluminación distinto, y se requerirá tener conocimientos para el uso y manejo de consolas análogas y digitales, así como equipo diverso de video que se encuentra en cada una de las sedes.
- **Servicio de limpieza de las sedes previo y posterior a los ensayos y funciones:**
Servicio del 08 al 18 de noviembre, se requieren elementos distribuidos en dos turnos durante 11 días de montaje, ensayos y funciones.
Actividades a desarrollar: Se requieren elementos distribuidos en dos turnos de todas las sedes durante 11 días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje. Realizarán actividades de limpieza de escenario, camerinos, backstage, lobby, pórtico, pasillos, sala principal en todas las localidades, salones de ensayos y sanitarios.
- **Servicio de acomodadores para el control de ingreso, revisión de boletos, acceso a público en localidades y desahogo de localidades, en todas las sedes durante 9 días de funciones:**
Servicio del 08 al 18 de noviembre, se requieren elementos distribuidos en dos turnos durante 11 días de montaje, ensayos y funciones.
Actividades a realizar: Se requiere servicio en los distintos espacios para la atención a públicos de control de ingreso, revisión de boletos, acceso a público con aforo entre 100 y 900 localidades, distribución del público de acuerdo con el boletaje. Incluye atención a adultos mayores, infancias y personas con discapacidad. Desalojo en caso de contingencia conforme a los lineamientos de Protección Civil. Se debe considerar que cada espacio cuenta con un aforo y distribución de sala distintos.
- **Servicio de paramédicos:**
Servicio del 09 al 18 de noviembre, se requieren un elemento durante ingreso a público, desarrollo de la actividad, y salida de público.
Actividades a desarrollar: Servicio en las distintas sedes, con el equipo básico para primeros auxilios, para brindar servicio de atención médica básica en caso de ser necesario.
- **Servicio de boletaje para control e ingreso al teatro, en todas las sedes:**
Servicio del 09 al 18 de noviembre en las distintas sedes de programación.
Actividades a desarrollar: Servicio de venta y distribución de boletaje, con experiencia de operación en espacios escénicos con TicketMaster, Voy al Teatro y Boletia, por corresponder a los proveedores de servicio de boletaje.
- **Servicio de transportación interna:**
Servicio del 09 al 18 de noviembre en las distintas sedes de programación.

Actividades a desarrollar: El servicio será al concluir el evento dentro del área metropolitana de Guadalajara en horario nocturno, en todas las sedes durante 10 días de funciones.

El "PROVEEDOR" deberá entregar la totalidad de los requerimientos del día 15 del mes de septiembre al 19 de noviembre del año 2023.

Asimismo, deberá contemplar como garantía, carta compromiso firmada en la cual el proveedor garantice cubrir los servicios citados en el apartado número 2 de los involucrados al término de la operación.

El "PROVEEDOR" deberá proporcionar como entregable el registro fotográfico de los procesos en todas sus etapas y de las actividades programadas.

PARTIDA 3.

Servicio integral para coordinar, producir y ejecutar la producción general para reposición del programa El Cascanueces del Ballet de Jalisco en las instalaciones del Teatro Degollado; así como el montaje, operación y desmontaje del 04 al 22 de diciembre de 2023.

La producción general comprende:

- Restauración, reparación y detallado de los 10 sets de escenografía, que son:
 - Fiesta navideña en interior de casa elegante, con árbol de navidad imponente adornado con luces y regalos, la casa tiene muebles lujosos
 - Salón oscuro, aparecen los muebles y regalos en tamaño gigante y el árbol de navidad crece.
 - Bosque invernal nevado.
 - Viaje fantástico, pasando por nubes y paisajes lejanos.
 - Paisaje del País de los dulces.
 - Paisaje de España.
 - Paisaje Árabe.
 - Paisaje de China.
 - Paisaje de Rusia.
 - Paisaje de flores.
- Restauración, reparación y ajustes de talla de las 86 prendas de vestuario, las cantidades son:
 - 7 de Cascanueces (niño).
 - 6 de soldado Cascanueces (bailarín adulto).
 - 1 de Rey ratón (bailarín adulto), que incluye capa, cabeza y cola de ratón.
 - 18 de Ratón (niño), que incluye cabeza y cola de ratón.
 - 16 de Soldado (niño).
 - 1 de Arlequín (bailarín adulto).
 - 1 de Clarita (bailarina adulta)
 - 4 de Bailarín de danza tradicional española.
 - 4 de Bailarina de danza tradicional española.
 - 4 de Bailarín de danza tradicional árabe.
 - 4 de Bailarina de danza tradicional árabe.
 - 4 de Bailarín de danza tradicional china.
 - 4 de Bailarina de danza tradicional china.
 - 4 de Bailarín de danza tradicional rusa.
 - 4 de Bailarina de danza tradicional rusa.
- Restauración, reparación y detallado de los elementos de utilería, siendo las siguientes cantidades:
 - Oso gigante de peluche.
 - Oso pequeño de peluche réplica exacta de oso gigante.
 - 3 Muñecas: rusa, china y árabe.
 - 10 Muñecas de juguete de tela.
 - 1 Muñeco cascanueces de 0.80 mts de altura.
 - 12 Rifles de juguete.
 - 8 Caballitos de palo de juguete.
 - 6 Trompetas militar de juguete.
 - 8 Espadas de juguete.
 - 1 Cañón militar de juguete de 1.20 mts de altura,
 - 1 Auto antiguo de tamaño real diseñada para trasladar personas en escena.
 - 1 Auto pequeño réplica exacta de auto antiguo.
 - 3 cajas de regalo.

no se ha da

[Handwritten signature]

- Transportación, materiales y personal de carga y embalaje para la escenografía, utilería y vestuario en las rutas: desde el lugar de almacenaje al Teatro Degollado previo a su montaje, así como para su traslado del Teatro Degollado al lugar de almacenaje después de su desmontaje.
- Servicio de catering para 45 personas del 08 al 17 de diciembre 2023 de 10:00 a 22:00 horas en el Teatro Degollado, que incluya agua natural, servicio de café (no soluble), fruta de mano (manzanas, guayabas, duraznos, plátanos, etc.), barras energéticas, galletas, snacks, alimentos ligeros, bebidas con electrolitos y desechables (servilletas, vasos para café, cucharas, platos pequeños para snacks)
- Requerimientos técnicos de iluminación para complementar el equipo con el que cuenta el recinto para montaje, ensayos, operación y desmontaje de las presentaciones en el Teatro Degollado del 08 al 17 de diciembre 2023, que se describen a continuación:
 - 02 Fog machine modelo ADJ VF1600.
 - 02 Faze machine modelo ADJ Entour Venue.
 - 02 Low fog generator modelo MDG Ice fog compact.
 - Consumibles para cada una y técnicos para su instalación, supervisión, operación y desmontaje.
- Dirección técnica para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- Coordinación de montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- Jefatura de foro para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- 1 Técnico especializado en presentaciones de ballet clásico para operación de audio para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- 1 Técnico especializado en traspunte de presentaciones de ballet clásico para operación de los ensayos y de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- 2 Técnicos especializados en presentaciones de ballet clásico para operación de iluminación para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- Supervisión de manejo de escenografía para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- 8 Auxiliares de manejo de escenografía para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- 1 Auxiliar de producción para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- 4 Auxiliares de vestuario para operación de presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado.
- Materiales de montaje, señalización y consumibles de operación para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones del 08 al 17 de diciembre 2023 en el Teatro Degollado, de acuerdo a los requerimientos, como se describe:
 - 20 rollos de cinta de linóleo color gris.
 - 20 rollos de cinta de linóleo color negro.
 - 6 rollos de cinta adhesiva de precaución.
 - 2 rollos de cinta gaffer color negro de 2".
 - 2 rollos de cinta gaffer color rosa de 2".
 - 2 rollos de cinta gaffer color verde de 2".
 - 1 rollo de cinta glow de 1".
 - 16 pilas desechables tamaño AA,
 - 16 pilas desechables tamaño AAA.
- Servicio de fotografía profesional que incluye una sesión para registro fotográfico de las presentaciones en el Teatro Degollado, se requiere que tenga experiencia en danza clásica y entregue al menos 40 retoques fotográficos.
- Operación de la mecánica teatral, para lo cual se requieren 16 elementos en total, distribuida en dos turnos, los siete días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, para su correcta operación, con experiencia en tramoya en espacios escénicos similares en el manejo y control de mecánica teatral híbrida, pues se requiere montar y mover varas manuales, contrapesadas y eléctricas, con la peculiaridad del escenario con declive.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes requerimientos del día 04 del mes de diciembre del año 2023:

- Realizado el mantenimiento, reparación y detallado de los elementos escenográficos.
- Realizado el mantenimiento, reparación y ajuste de tallas de las prendas de vestuario.
- Realizado el mantenimiento, reparación y detallado de los elementos de utilería.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes requerimientos a más tardar el día 08 del mes de diciembre del año 2023, día que se inicia el montaje en el Teatro Degollado, deberá contar con la confirmación de:

- Transportación, materiales y personal de carga y embalaje para la escenografía, utilería y vestuario en las rutas: desde el lugar de almacenaje al Teatro Degollado previo a su montaje, así como para su traslado del Teatro Degollado al lugar de almacenaje después del desmontaje.
- Servicio de catering para 45 personas.
- Requerimientos técnicos de iluminación para complementar el equipo con el que cuenta el recinto para montajes, ensayos, operación y desmontaje de las presentaciones en el Teatro Degollado del 08 al 17 de diciembre 2023, que se describen a continuación:
- Dirección técnica para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones.
- Coordinación de montaje, operación y desmontaje de las presentaciones.
- Jefatura de foro para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones.
- 1 Técnico especializado en presentaciones de ballet clásico para operación de audio para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones.
- 1 Técnico especializado en traspunte de presentaciones de ballet clásico para operación de los ensayos y de las presentaciones.
- 2 Técnicos especializados en presentaciones de ballet clásico para operación de iluminación para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones.
- Supervisión de manejo de escenografía para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones
- 8 Auxiliares de manejo de escenografía para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones.
- 1 Auxiliar de producción para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones.
- 4 Auxiliares de vestuario para operación de presentaciones.
- Materiales de montaje, señalización y consumibles de operación para montaje, operación y desmontaje de las presentaciones, de acuerdo a los requerimientos.
- Operación de la mecánica teatral, para lo cual se requieren 16 elementos en total, distribuidos en dos turnos, los siete días de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, para su correcta operación.

El siguiente requerimiento deberá ser entregado a más tardar el 22 de diciembre 2023:

- Fotografía profesional para registro fotográfico de las presentaciones en el Teatro Degollado, se requiere que tenga experiencia en danza clásica y entregue al menos 40 retoques fotográficos.

El "PROVEEDOR" deberá proporcionar como entregable un plan de trabajo con el cronograma de las entregas de cada uno de los requerimientos y fotografías de cada una de las etapas en un dispositivo USB.

Asimismo, el "PROVEEDOR" deberá presentar a la "DEPENDENCIA" los siguientes entregables:

- Plan de trabajo con el cronograma de las entregas de cada uno de los requerimientos.
- Fotografías de cada una de las etapas en un dispositivo USB.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **12 del mes de septiembre del año 2023**, y concluirá el día **22 del mes de diciembre del año 2023**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$3,982,280.00 M.N. (tres millones novecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta pesos ^{00/100} Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública a través del **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FEFCA)** realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante pago único o parcialidades. De igual manera, en caso de que el "PROVEEDOR" requiera que se le efectúe pago de anticipo, la "SECRETARÍA" podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo sea equivalente al **50%** del total señalado en la cláusula **QUINTA**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la "DEPENDENCIA", mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la "SECRETARÍA":

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) Original del contrato.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

- f) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las **"BASES"**) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que no es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a la firma del presente contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de que exista mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "DEPENDENCIA".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa de la "DEPENDENCIA", o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

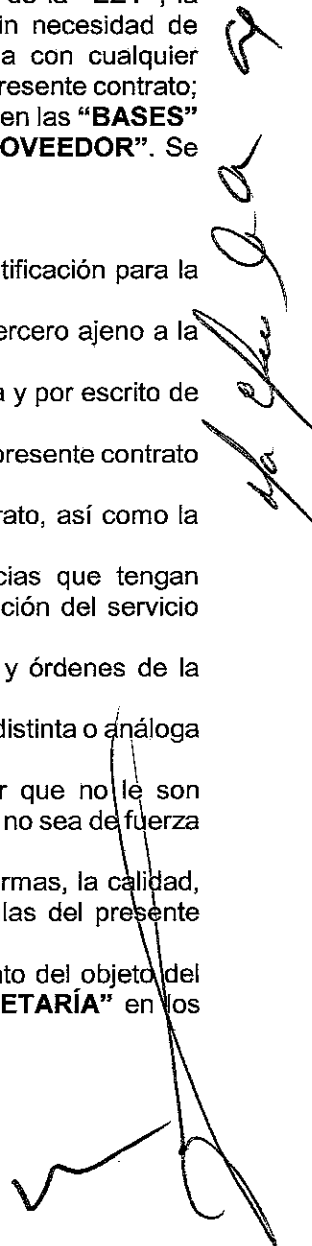
Asimismo, la "DEPENDENCIA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la "DEPENDENCIA".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las "BASES", la propuesta señalada en la cláusula **SEGUNDA**, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las "BASES" en perjuicio de la "DEPENDENCIA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "DEPENDENCIA";
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el "PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "DEPENDENCIA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;

Ada Lucia Aguirre Varela



- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión. *al*

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **QUINTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivaiga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. *al*

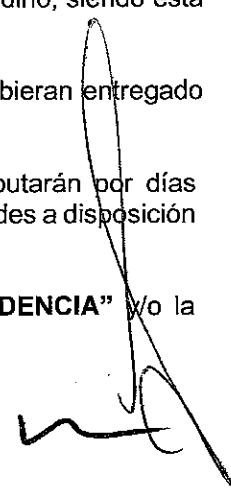
Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**. *al*

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.



DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

La "DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA TERCERA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que ni la "DEPENDENCIA" ni la "SECRETARÍA" estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA" o la "DEPENDENCIA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las "BASES", su ANEXO 1 y su junta aclaratoria, así como las ofertadas en la propuesta del "PROVEEDOR". El rechazo del servicio deberá ser informado por la "DEPENDENCIA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "DEPENDENCIA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "DEPENDENCIA" o la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SEXTA.- DE LA CESIÓN. El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la "SECRETARÍA" para tal fin.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o la "DEPENDENCIA", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las "PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de la "DEPENDENCIA" podrá ampliarse la prestación del servicio, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la "LEY", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SEXTA bis** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "DEPENDENCIA", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación del servicio. En dicho supuesto, se deberá formalizar prórroga respectiva, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la "DEPENDENCIA", no se requerirá de la solicitud de el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí,

[Handwritten signatures and initials]

cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las "BASES", después en la propuesta señalada en la cláusula SEGUNDA de este contrato, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<p style="text-align: center;">LA "SECRETARÍA"</p>  <p style="text-align: center;">David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">EL "PROVEEDOR"</p>  <p style="text-align: center;">C. María Elena Anzaldo Ávila, Representante Legal de ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p style="text-align: center;">LA "DEPENDENCIA"</p>  <p style="text-align: center;">Ada Lucía Aguirre Varela, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  <p style="text-align: center;">Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

RPV/IOGC/ZNVZ

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE "EVENTOS INTEGRALES PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON FIDEICOMISO FEFCÁ". DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL263/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.

